



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-041

RESOLUCIÓN No. 041

Febrero 06 DE 2016

“POR EL CUAL SE CONFORMA UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO Y SE LE ASIGNAN UNAS FUNCIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en la ley 1551 de 2012 y la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de febrero 02 de 2016 el Concejo Municipal de Palmira, concedió facultades protempore al Alcalde Municipal para que previo estudio técnico lleve a cabo una reforma Administrativa en la Administración Central y descentralizada del Municipio.
- Que el artículo 315 numeral 7° de la Constitución Política dispone que es atribución de los Alcaldes crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y señalarles funciones especiales.
- Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005 toda reforma a las plantas de personal deberá estar basada en estudios técnicos que así lo demuestren.
- Que el Decreto 019 de 2012 dispone que las Entidades deberán elaborar el estudio técnico con base en las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.
- Que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en las normas actuales, se hace necesario conformar un grupo interno de trabajo que contribuya a la elaboración del estudio técnico que sustente las modificaciones a la Estructura organizacional y Planta de Personal de la Administración Municipal Central y descentralizada del municipio de Palmira, con un acompañamiento técnico que permita cumplir adecuadamente con las exigencias legales.
- Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar un grupo interno de trabajo en la Alcaldía Municipal de Palmira que contribuya a la elaboración del Estudio técnico que sustente las reformas a las estructura organizacional y planta de personal de la Administración Central y descentralizada del Municipio de Palmira así

Alcalde Municipal: Dr. Jairo Ortega Samboni o su delegado.

Secretario General: Dr. Diego Fernando Saavedra Paz o quien haga sus Veces.

Secretaría Jurídica: Dra. Ruby Tabares Calero o quien haga sus veces.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2305





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-041

Secretaria de Hacienda: Dra. Adriana María Reyes Guayara o quien haga sus veces

Director de Talento Humano: Dr. Luis Felipe González Mora o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La coordinación del grupo interno de trabajo estará a cargo del Alcalde Municipal, Doctor Jairo Ortega Samboni o su delegado.

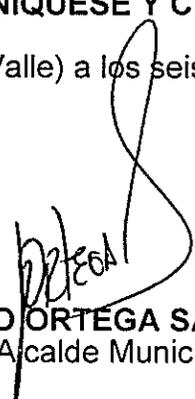
ARTÍCULO TERCERO.- El presente grupo interno de trabajo tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar el proceso de estudio técnico para el ajuste de la estructura organizacional de la Administración Central y descentralizada del Municipio de Palmira, de acuerdo con las actividades definidas en el Plan de Acción del proyecto.
2. Ejecutar con el acompañamiento técnico necesario y de acuerdo con el Plan de acción y la metodología prevista en el proyecto, la aplicación de formatos, procedimientos, instructivos para el levantamiento y procesamiento de la información requerida en el Estudio técnico.
3. Analizar y consolidar la información requerida en el Estudio Técnico de acuerdo con la metodología señalada en el proyecto.
4. Consolidar el informe técnico final del proyecto para los trámites de expedición de actos administrativos, en cumplimiento con los términos establecidos en el Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Palmira (Valle) a los seis (06) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactó y aprobó Diego Fernando Saavedra Paz
Transcriptor: Antonio José Ochoa Betancourt*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2305

